



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador. El Salvador. C.A

1598/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil catorce.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1598/2014 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a "CD-G-015-2013 (diálisis) Adjudicación, acta de recomendación de C.E.O, literatura de ganador y si hubiere apelación también", hace las siguientes Valoraciones:

Con base en las atribuciones establecidas en los literales d), i), j), del art. 50 y los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado de la gestión realizada por esta Oficina, se recibió notificación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en el cual remiten el acuerdo #2013-1279.OCT.- en el que se encuentra descrita la adjudicación de la CD-G-015-2013 la cual fue con base en la declaratoria de urgencia correspondiente, y por otra parte remiten la literatura técnica del ganador en versión pública.

Asimismo, se recibió oficio de inexistencia del acta de recomendación de la C.E.O, debido a que el proceso se trató de una contratación Directa con declaratoria de urgencia, el cual fue resuelto ante plenaria del Consejo Directivo, conociéndose y aprobándose en el mismo acto la Declaratoria los aspectos generales y la adjudicación. Por lo antes expuesto, no existió CEO.

Por otra parte, en dicho oficio también se aclara que para estos procesos no aplica el recurso de apelación.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 36, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, al señor [REDACTED] la información solicitada que consiste en la adjudicación y literatura de ganador de la CD-G-015-2013 (diálisis).

---

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador. C.A

---

**Confírmese la inexistencia de la información consistente en acta de recomendación de la C.E.O y recurso de apelación por los motivos expuestos en el párrafo quinto de la presente resolución.**

**Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.**

  
**Licda. Ena Violeta Mirón-Cordón  
Oficial de Información ISSS**



---

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

**Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202**